

1.- Nombre de la Regulación:

Lineamientos para la Sustanciación de los Procedimientos y Trámites a Cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica del IFT

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 23/02/2022

Fecha de publicación en el DOF: 14/03/2022

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 15/03/2022

Término de la vigencia: No aplica

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

8. Índice de la Regulación:

No aplica

9. Objeto de la Regulación:

Establecer las reglas aplicables para la sustanciación a través de medios electrónicos de procedimientos y trámites que se desahogan ante la Unidad de Competencia Económica, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la LFCE, 158 de las DRLFCE, 6 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 69-C, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión

Materia: Competencia Económica

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas

Regulado: Concesionarios, autorizados y agentes económicos.

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Ley Federal de la Competencia Económica

Cédula de Información

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Lineamientos para la Sustanciación de los Trámites y Servicios que se realicen ante el Instituto, a través de la Ventanilla Electrónica
- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión
-

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

- [UCE-01-001](#) Notificación de Concentración
- [UCE-01-002](#) Notificación de Concentración Simplificada
- [UCE-01-004](#) Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos
- [UCE-01-005](#) Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones a organismos convocantes de Licitaciones públicas para el otorgamiento de licencias, concesiones, venta de acciones de empresas concesionarias u otras cuestiones análogas
- [UCE-01-006](#) Procedimiento para la Notificación de un Aviso de Concentración
- [UCE-02-001](#) Solicitud de orientación general en materia de libre concurrencia y competencia económica
- [UCE-02-002](#) Solicitud de opinión formal en materia de libre concurrencia y competencia económica
- [UCE-03-001](#) Incidentes previstos en la Ley Federal de Competencia Económica
- **Artículo 10.** (*De los presentes lineamientos*) En los procedimientos o trámites desahogados por Medios tradicionales, los Agentes Económicos, las Autoridades Públicas, la Autoridad Investigadora o terceras personas podrán:

...

II. Manifestar de forma expresa en cualquier momento procesal su consentimiento para que las notificaciones personales o por oficio, según corresponda, se realicen a través de correo electrónico, para lo cual deberán manifestarlo por escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Instituto, señalando el número de expediente en el que se practicarán las notificaciones, así como el nombre y correo electrónico del representante legal o autorizados para oír y recibir notificaciones en el cual se practicarán las notificaciones respectivas.

- [UCS-01-021](#): Solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Servicios

Cédula de Información

- Artículo 32. (*De los presentes lineamientos*) Los Usuarios que cuenten con interés jurídico en un Expediente electrónico podrán solicitar la expedición de copias certificadas electrónicas. Para ello, el Usuario deberá indicar los folios para los cuales solicita la expedición de copias certificadas. Cuando resulte procedente, la Unidad de Competencia Económica emitirá el acuerdo correspondiente y pondrá en el Tablero Electrónico las copias certificadas electrónicas con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público competente, a efecto de que el Usuario pueda descargarlas.
- Artículo 34. (*De los presentes lineamientos*) La consulta del Expediente electrónico o Cuaderno auxiliar sólo podrá realizarse en las instalaciones del Instituto y en términos del artículo 124 de la LFCE.

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

--